



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



Resumen de Contratos Otorgados y Copias

El suscrito Alcalde de este Termino Municipal por medio de la presente detalla que en el periodo comprendido del 01 al 30 de abril del 2019 se otorgaron los siguientes contratos que se detallan a continuación:

ÍTEM	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO
1	Manuel Isaac Cruz Sarabia	Pago limpieza de pozos del sistema de aguas negras del casco urbano	13,500.00	09/04/2019
2	Napolion Sierra Galo	Pago por reparación de calle y conformación de bacheo de carretera que conduce al registro Nacional de las personas a la carretera hacia Aramecina y bacheo de entrada al rio Goascorán	197,000.00	23/04/2019
3	Napoleón Sierra Galo	Pago por abono por contrato de reparación conformación y bache de carretera que conduce de la comunidad del amatillo al llano de Jesús	595,100.00	23/04/2019
4	José Adalid Díaz López	Pago por contrato por instalación de lámparas en el parque Mario de Selles ubicado en el casco urbano Goascorán Valle	9,500.00	24/04/2019
5	Rafael Antonio Alvarado Herrera	Pago por alquiler de maquinaria para excavación para limpiar pozos del sistema de aguas negras del casco urbano	12,000.00	26/04/2019

Dado en el municipio de Goascorán, departamento de Valle a los 22 días del mes de noviembre del año 2019.


Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal





Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.
Periodo 2018-2022



CONTRATO DE LIMPIEZA DE POZOS DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Alcalde de la Municipalidad de Goascorán, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED], quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **Goascorán** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, El joven, **Manuel Isaac Cruz Sarabia**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. 1706 1998 0197 contratista individual, [REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERO: MUNICIPALIDAD:** es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios de saneamiento del drenaje para impedir que sigan brotando aguas negras por pozos ya que la misma población deja caer todo tipo de desechos el cual impide que el agua circule libremente, este trabajo se ejecutar en la primera semana del mes de abril. **EL SUPERVISOR:** será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de saneamiento del drenaje de dichos pozos para que no brote el agua por las calles afectando a los ciudadanos **TERCERA:** El contratante se compromete a pagar la cantidad de trece mil quinientos lempiras exactos (13,500,00) por la obra de saneamiento de dichos pozos, el cual se hará en un solo pago previo al informe de supervisión presentado por el encargado de obras municipales. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **trece mil quinientos lempiras exactos (Lps 13,500.00)** y queda



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022

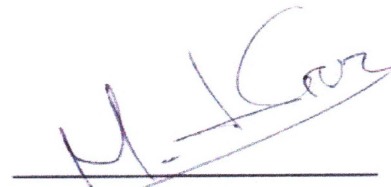


convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (**cheque**) extendido por la persona encargada de tesorería.

Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascorán Valle el día lunes 1 del mes de abril del dos mil diecinueve



Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal



Manuel Isaac Cruz Saravia
Contratista

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



.....
INSTALACION DE LAMPRAS LED EN EL PARQUE MUNICIPAL
PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0601-1964-00875**, [REDACTED]

[REDACTED] quien actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor **José Adalid Días López**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No. **1706 1967 00559**, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato del proyecto: **instalación de 6 postes para el tendido eléctrico y la instalación de seis lámparas led en el parque Mario Selles ubicado en el casco urbano de Goascorán**, Para ello el contratista deberá tomar en consideración todos y cada uno de los requisitos definidos en los documentos de cotización para esta obras propuesto por la municipalidad, este contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes. **PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el proyecto, de acuerdo a las especificaciones acordadas por el alcalde de la municipalidad, en lo que se refiere a un buen trabajo de instalación de las seis lámparas. **OBJETO Y ALCANCE** Del contrato: la municipalidad, contrata los servicios del contratista para que ejecute la obra tipo llave en mano, **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el monto del presente contrato es por la cantidad de **Nueve mil quinientos lempiras exactos (9,500.00)** el cual fue cotizado y ofertado el cual fue cotizada y ofertada por el contratista, la forma de pago se hará en base a una única estimación, este contrato no contempla anticipo y será cancelado cuando la obra se encuentre culminada y a satisfacción del alcalde municipal. **TERCERO. PLAZO Y MULTA EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminarla ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 6 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, la administración aplicara al contratista por cada día de atraso, una multa de mil lempiras exactos (LPS. 1,000.00) **CUARTA: PERSONAL QUE TRABAJARAN**, el contratista se compromete a trabajar con su equipo de trabajo para entregar el trabajo en el tiempo acordado. **QUINTA: ORDEN DE INICIO** esta se dará dentro de los 2 días

.....
Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



calendario después de firma del presente contrato. **SEXTA** este estará a cargo del alcalde municipal quien en mutuo acuerdo con el contratista realizan las negociaciones del presente contrato siendo el único que podrá rechazar cualquiera obra de mala calidad indicándole al contratista que debe corregir y sin costo adicional para la municipalidad, **SEPTIMA**: el encargado de obras públicas es el encargado de documentar la información proporcionada por las autoridades una vez realizada las negociaciones, es el encargado de la toma de fotografías durante la obra que está en ejecución. **OCTABA: PRORROGA** por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos mayores, caso fortuito debidamente justificado por escrito por el contratista y avalado por la municipalidad, **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO** podrá rescindir del presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causas a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por una de las partes b) por deficiencia o mala calidad de los productos c) a requerimiento del contratista o de la municipalidad cuando las condiciones no hicieran posible la terminación de los productos plenamente justificables d) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito **DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprescindible que impida de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACION Y ENMIENDA** el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcialmente en alguna de las clausulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. las modificaciones podrán ser por incremento o decremento de obras siempre y cuando no se exceda el 25% sobre el monto del contrato suscrito y esta sea debidamente soportadas técnicamente el alcalde y el contratista. **DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO** en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, **DECIMA TERCERA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: en caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la municipalidad, el contratista renunciara al fuero de su domicilio y se someterá al que la municipalidad designe o en su caso al juzgado segundo de letra de lo civil del municipio de Nacaome departamento de valle, renunciando expresamente a los tramites de juicio ejecutivo. **DECIMA CUARTA: pago constancia de pagos a cuenta**, este contrato está sujeto al cobro del 12.5% por no presentar constancia de pago, **ACEPTACION** ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las partes del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondiente

Edificio Municipal Bo. Abajo, contiguo al Parque Municipal P. Mario de Selles

Teléfonos: 2794-7425 / 2794-7207.

Correo Electrónico: municipalidadgoascoran@outlook.com



**Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.**

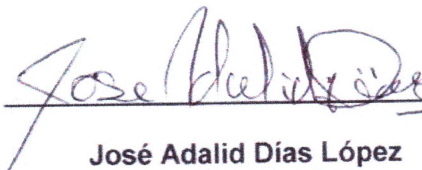
Período 2018-2022



firmamos el mismo en el municipio de Goascorán, departamento de valle el día viernes 12 de abril del año dos mil diecinueve.



**ANTONIO ZELAYA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL**


**José Adalid Díaz López
CONTRATISTA**



Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.

Periodo 2018-2022



CONTRATO ALQUILER DE MAQUINARIA PARA PARA EXCAVAR FALLAS DE POZOS DE AGUAS NEGRAS

Nosotros: **ANTONIO ZELAYA FLORES**, Alcalde de la Municipalidad de Goascorán, Mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0601-1964-00875, [REDACTED] quien actuando en su condición de Alcalde Municipal, mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 donde se declara electo en este cargo y por un periodo de 4 años, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Goascorán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor, **Rafael Antonio Alvarado Herrera**, mayor de edad, hondureño con tarjeta de identidad No.1706 1980 03261 contratista individual, [REDACTED] actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERO: MUNICIPALIDAD**: es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos, **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la excavación de tubos de aguas negras que se presentan problemas constantemente y que sus aguas brotan por los pozos producto de que se encuentran obstruido por objetos no identificados dentro de la tubería por lo que es necesario excavar para el área afectada, este trabajo se ejecutará en la primera semana del mes de abril. **EL SUPERVISOR**: será la persona que la Municipalidad designe para ejercer la supervisión de dicha obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido **EL PROYECTO**: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio con la maquinaria en la área afectada donde así lo requiera el personal que está realizando los trabajos de mantenimiento del sistema de aguas negras ya que constantemente el sistema de aguas negras presenta fallas en el municipio. **TERCERA**: El contratante se compromete a pagar la cantidad de **doce mil lempiras exactos** (12,000,00) por los servicios prestados con la maquinaria, el cual se hará en un solo pago previo al informe de supervisión presentado por el encargado de obras municipales. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto de este contrato se ha estimado en la suma de doce mil lempiras exactos (Lps 12,000.00) y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras (cheque) extendido por la persona encargada de tesorería.



**Alcaldía Municipal de Goascorán, Valle
Honduras C.A.**

Periodo 2018-2022



Estando en conformidad ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de Goascorán Valle el día lunes 1 del mes de abril del dos mil diecinueve

Antonio Zelaya Flores
Alcalde Municipal

Rafael Antonio Alvarado Herrera
Contratista